

MEMORANDO DE COOPERACIÓN.

La Institución Estatal “Instituto Psíquico Neurológico de Ciencia e Investigación V. M. Bejterev de San Petersburgo” (Federación de Rusia) y la Universidad Nacional de Asunción (República del Paraguay) concertaron el presente memorando respecto a lo siguiente:

1. El objetivo del presente Memorando es el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación entre las Partes en el ámbito de la Psicología, Psicoterapia y Psiquiatría de conformidad con los principios generales siguientes:

La cooperación se realizara sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el provecho mutuo.

La cooperación en el marco del presente Memorando esta dirigido al mantenimiento y el fortalecimiento de las relaciones reciprocas ya existentes entre nuestros países, en el campo de Psicología, la Psicoterapia y la Psiquiatría.

2. El objeto del presente Acuerdo es la cooperación creativa y la realización de actividades conjuntas en el campo del desarrollo de la ciencia de la Psicología y la formación, preparación de cuadros en consideración con el intereses mutuos y prioridades de desarrollo de estos ámbitos en la Federación de Rusia y la República del Paraguay.

2.1 Las partes consideran prioritarias las siguientes direcciones de cooperación.

2.2.1 Realización conjunta de investigaciones científicas fundamentales y aplicadas en el campo de la Psicología.

2.2.2 La conformación de colectividades temporales conjuntas y la realización conjunta de proyectos científico-investigativos y de formación.

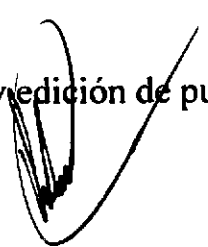
2.2.3. Elaboración conjunta de programas y realización de conferencias internacionales, mesas redondas, seminarios y otros.

2.2.4. Realización de encuentros tripartitos, mesas redondas, seminarios, así también la participación de especialistas de cada una de las partes en conferencias internacionales, simposios, exposiciones, que cubren todos los aspectos de las direcciones innovadoras de la actividad conjunta.

2.2.5. La organización y realización mutua de pasantías de funcionarios (colaboradores).

2.2.6. Atraer especialistas “Participantes” a la preparación de especialistas de calificación superior tanto para la República del Paraguay, como para la Federación de Rusia.

2.2.7. Preparación y edición de publicaciones científicas.



2.2.8. Elaboración conjunta de programas de formación (magíster).

2.2.9. Creación de estructuras conjuntas para la realización de la cooperación en las direcciones prioritarias.

2.2.10. La realización de otros tipos de cooperación, que no contradigan la legislación vigente de la Federación de Rusia y la República del Paraguay.

3. Para el mantenimiento de negociaciones, intercambio de propuestas y coordinación de acciones cada una de las partes designará su representante.

4. La cooperación en el marco del presente Memorando será financiado en base a acuerdos puntuales entre las Partes, con la utilización de medios financieros, que poseen las Partes, o cuando esto sea conveniente, recursos de organizaciones e instituciones, participantes de la cooperación.

5. Las partes tienen la intención de resolver cualquier diferendo, que surgen en el proceso de la realización del presente Memorando, de mutuo acuerdo mediante consultas y negociaciones.

6. El presente Memorando es redactado en dos ejemplares, en dos idiomas (ruso y español), tienen igual fuerza jurídica y pasa a tener vigencia desde el día de su firma.

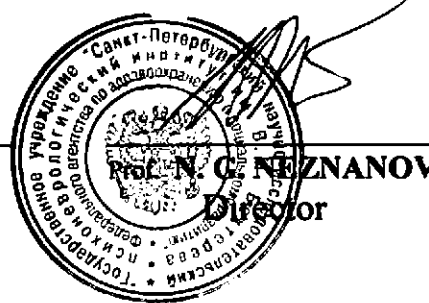
7. Las modificaciones al presente Memorando pueden ser introducidas por escrito en cualquier momento de mutuo acuerdo de las Partes.

Por la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Por el
INSTITUTO PSÍQUICO NEUROLÓGICO
DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN
V. M. BEJTEREV DE SAN PETERSBURGO




Prof. Ing. Agr.
PEDRO GERARDO GONZALEZ
Rector




Prof. N. G. NÉZNAVNOV
Director